



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0041638/2010, por el cual el Departamento COMPUTACIÓN solicita la designación interina del Ing. Martín Miguel MICELI, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (031-111) interino en la Cátedra GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SOFTWARE (I-COMP); y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante por renuncia del Prof. Juan Carlos CUEVAS y cuenta con financiamiento;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 61, en la que se propone la designación del Ing. Martín Miguel MICELI;

La notificación del postulante obrante a fs. 63;

Lo informado por la Directora del Área Personal y Sueldos a fs. 64;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-H.C.D.-2006;

El Currículum Vitae del Ing. Martín Miguel MICELI a fs. 38 a 57;

Lo informado por la SECRETARÍA ACADÉMICA ÁREA INGENIERÍA a fs 65;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente al Ing. Martín Miguel MICELI (Leg. 39263 – D.N.I.: 24.484.483 – F.N.: 15-JUN-75) en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (031-111) interino en la Cátedra GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SOFTWARE (I-COMP), del Departamento COMPUTACIÓN, hasta el 31 de Marzo de 2012, cargo vacante en el que revistó el Prof. Juan Carlos CUEVAS.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º.- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5 – HCS - 95. – Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3º.- El Ing. Martín Miguel MICELI, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

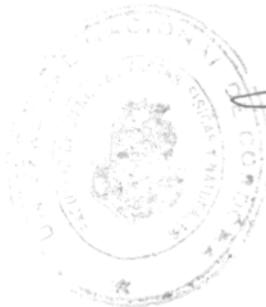
Art. 4º.- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º.- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 6º.- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Personal y Sueldos, al Departamento Computación y gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. H.C. DECAÑO
DECAÑO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 51 - H.C.D.- 2011.

U.N.C. FACULTAD DE C.F. Y N.
SECRETARÍA GENERAL
Vpr/

ÁREA OPERATIVA